



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Ciénaga



Estado No. 001 del 15 de enero de 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
051904089001 2023 00060 00	DIVISORIO	LUIS EDUARDO GOMEZ H.	DIVISORIO POR VENTA	14/12/2023	FUA FECHA AUDIENCIA TRAMITE

Número de Registros: 1

En la fecha lunes 15 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la Jornada laboral del despacho.

Generado de forma manual

EINSON DE JESUS CALDERA Martica#
Secretario



INFORMACION SECRETARIAL

Le comunico a la señora Juez que YUJANNY MABEL MARIN HENAO en su condición de accionada en este proceso divisorio por venta, está plenamente notificada; con la novedad que contesto la demanda, sin alegar pacto de indivisión ni prescripción adquisitiva de dominio a su favor.- De igual modo le informo que rendido el dictamen pedido por dicha accionada, se puso en conocimiento de las partes, sin que el accionante o la demandada se pronunciaran respecto del mismo, con el concurso de sus apoderados; de tal manera que ante la marcada diferencia (Avalúo accionante = **\$100.707.799** y Avalúo Perito pedido por Parte Accionada = **\$145.718.204**) es necesario dar aplicación al Artículo 411 del C.G. del P.- A DESPACHO PARA QUE SE DIGNE ORDENAR. -

Cisneros, 13 de Diciembre del 2023.-

EDINSON DE JESUS CALDERA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cisneros, Catorce (14) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).-

En atención al informe que antecede, y conforme lo disponen los Artículos 407 y 409 del C. G. del P. como hasta hoy la accionada no se pronunció respecto del avalúo del inmueble objeto de división y mejoras, se reitera, pedido por ésta y realizado por perito idóneo designado por el Juzgado, tampoco la parte accionante; **se dispone entonces convocar a las mismas para la audiencia de trámite, con la siguiente finalidad:**

1.- Para establecer el precio del inmueble-mejoras objeto de la división por venta, en los términos del Artículo 411 del C.G. del P.-

2.- Resolver las Excepciones de Mérito:

- *El inmueble en Litis no es susceptible de división.
- *Falta de claridad, objetividad, transparencia e insuficiencia desde el origen del negocio jurídico (Escritura Nro. 170 de Junio 18/2010).-
- *Mejoras Realizadas. -

3.- Para disponer el secuestro del inmueble con Matricula Nro. 038-13492 de la ORIPY, objeto de LA DIVISION POR VENTA. -



THE UNITED STATES OF AMERICA
 DEPARTMENT OF THE INTERIOR
 BUREAU OF LAND MANAGEMENT
 WASHINGTON, D. C. 20250
 OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
 FOR LAND MANAGEMENT
 1015 N. 1ST AVENUE, SUITE 100
 DENVER, COLORADO 80202
 (303) 733-8000
 FAX (303) 733-8001
 E-MAIL: BLM@BLM.GOV

FOR INFORMATION OF THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

DATE: 10/1/98



THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION

4.- Para advertir a los comuneros, que la YUJANNY MABEL MARIN HENAO podrá ejercer el derecho de compra; dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto que ordena la división por venta. -

5.- Advertir que los gastos de la división, corren por cuenta de todos los comuneros, en proporción a sus derechos, en los términos de los Artículos 412 y 414 del C.G.P.-

Para evacuar dicha audiencia, **se fija el próximo 19 de Enero del 2024, a las 10:00 de la mañana.** - Se advierte a las partes la obligación de asistir a la audiencia acompañados de sus abogados y de las consecuencias en caso de inasistencia. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTA LIA LOPEZ JARAMILLO
Juez

